DICTAMEN
UOC Nº 03/2023

A	: **Dirección Administrativa**
DE	: **Unidad Operativa de Contrataciones**
FECHA	: 09 de febrero de 2023.
REF.	: ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES – ALQUILER DE DEPOSITO, SITO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, BARRIO SAN MIGUEL - ID 424.384.

Quien suscribe, en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), se dirige a la Dirección Administrativa, con el objeto de elevar a consideración el Dictamen para el procedimiento utilizado para la estimación de precios de referencia correspondiente al ALQUILER DE DEPOSITO, SITO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, BARRIO SAN MIGUEL - ID 424.384.

Antecedentes:
El PAC Nº 424.384 ALQUILER DE DEPOSITO, SITO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, BARRIO SAN MIGUEL, modalidad: Locación de Inmuebles.
Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su art. 2° establece la elaboración de un dictamen técnico firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

Justificación:
En base a lo dispuesto en el Método para la Elaboración de Precios Referenciales, hemos utilizado la opción 3 Precios Adjudicados por la propia Convocante y la opción 4 Precios de Potenciales Oferentes obtenidos mediante presentación de carta ofertas.

Por lo expuesto precedentemente la Unidad Operativa de Contratación considera que la estimación de precios fue elaborada en base a la metodología establecida en la Resolución DNCP N° 1890/2020, para realizar el procedimiento con ID N° 424.373 – ALQUILER DE DEPOSITO, SITO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, BARRIO SAN ISIDRO, en la modalidad de Locación de Inmuebles.

Atentamente,

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC

Instituto Paraguayo
DEL INDIGENA
Presidencia de la República del Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRECIO REFERENCIAL LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO - ID N° 424.384

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	HUGO JAVIER FLORENTIN	BERNARDO BRITOS MONGE	CONTRATO ID 408980	P. UNITARIO REFERENCIAL
1	ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO, DEPOSITO DE 400 M2, CIUDAD DE CORONEL OVIEDO	1	9.000.000	7.850.000	7.850.000	8.233.333
2	GARANTIAS	1	9.000.000	7.850.000	6.850.000	7.900.000

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción

Christian Alfredo Yaluff Irala
Jefe Dpto. UOC
INDI

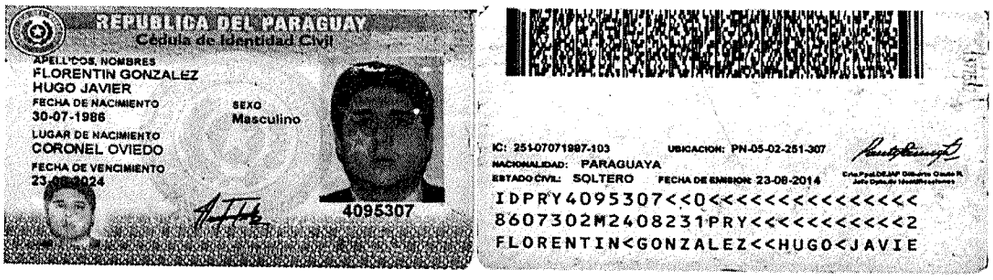

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FLORENTIN GONZALEZ
HUGO JAVIER

FECHA DE NACIMIENTO
30-07-1986

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
CORONEL OVIEDO

FECHA DE VENCIMIENTO
23-08-2024

4095307

IC: 251-07071987-103 UBICACION: PN-05-02-251-307

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 23-08-2014

IDPRY4095307<<0<<<<<<<<<<<<<<<
8607302M2408231PRY<<<<<<<<<<<2
FLORENTIN<GONZALEZ<<HUGO<JAVIE

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 424.373

LOCACION DE INMUEBLES N° 02/2023 "ALQUILER DE DEPOSITO, SITO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, BARRIO SAN MIGUEL"

A: INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: HUGO JAVIER FLORENTIN GONZALEZ

RUC: 4.095.307

Dirección:Ciudad de Coronel Oviedo

Número de teléfono: 0983-914-869

Dirección de correo electrónico: hugojavierflorentingonzalez@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

f) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

g) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

h) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

i) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a

la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

j) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato en carácter de Declaración Jurada.

k) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

l) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

m) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

n) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:

Nombre: Hugo Javier Florentín González

En calidad de:

LISTA DE PRECIOS

ITEM	CODIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131502-001	Alquiler de Inmueble Determinado, depósito de 400 m2, Ciudad de Coronel Oviedo	MES	5	9.000.000	45.000.000
2	80161504-998	Garantías*	UNICA VEZ	1	9.000.000	9.000.000
					TOTALES	54.000.000

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BRITOS MONGE
BERNARDO

FECHA DE NACIMIENTO
20-08-1980

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
CARAYAO

FECHA DE VENCIMIENTO
12-08-2030

3543643

6702405

IC: 260-07121982-017 UBICACION: PN-05-02-251-643

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 12-08-2020

Crio.Ppal. MCP Reinaldo Lopez
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY3543643<<4<<<<<<<<<<<<<<<
8008208M3008122PRY<<<<<<<<<<<2
BRITOS<MONGE<<BERNARDO<<<<<<<<

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 424.373

LOCACION DE INMUEBLES N° 02/2023 "ALQUILER DE DEPOSITO, SITO EN LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO, BARRIO SAN MIGUEL"

A: INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI)

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: Bernardo Britos Monge

RUC: 3.543.643-3

Dirección: Coronel Oviedo

Número de teléfono: 0971-465607

Dirección de correo electrónico: bernardobritosmonge@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

f) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

g) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

h) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

i) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a

Bernardo Britos Monge

la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

j) Reconocemos que la adjudicación a esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva a nuestra empresa, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato en carácter de Declaración Jurada.

k) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

l) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases y condiciones. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

m) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente.

Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

n) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:

Nombre: Bernardo Britos Monge

En calidad de:

LISTA DE PRECIOS

ITEM	CODIGO CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	80131502-001	Alquiler de Inmueble Determinado, depósito de 400 m2, Ciudad de Coronel Oviedo	MES	5	7.850.000	39.250.000
2	80161504-998	Garantias*	UNICA VEZ	1	7.850.000	7.850.000
					TOTALES	47.100.000

Bernardo Brítez Monge

CONTRATO ID Nº 408.980
ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPOSITO

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena con domicilio en Avda. José Gervacio Artigas N° 991 y Tte. Francisco Cusmanich (Local Subsistencia del Ejército), República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Omar Alexander Pico Insfrán, en su carácter de Presidente conforme al Decreto Nº 6641/2022, con Cédula de Identidad N° 1.489.903, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el Sr. Bernardo Britos Monge, con cédula de identidad Nº 3.543.643, domiciliado en la calle Tacuary y Pancha Garmendia, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24/2022.-
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación N° 310/2022; y,
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO, el inmueble de su propiedad situado en la calle Ita Ybate N° 457 e/ Fidel Maíz y Juan A. Roa, e individualizado como Sola N° 14; vc de la Manzana N° 28 con Cta. Cte. Catastral Nº00250-21-0128-00-00/001, de la ciudad de Coronel Oviedo, del Departamento de Caaguazú, con una superficie de 400 m2, que será destinado para Depósito para almacenamiento de Productos Alimenticios para Comunidades Indígenas.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.980.

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de Locación de Inmueble (Determinado) N° 01/2022, convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), previsto en el PAC N °408.980.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Bernardo Britos

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma *mensual* de Guaraníes Siete millones ochocientos cincuenta mil (Gs.7.850.000) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre los días 1 al 20 de cada mes.

El precio de las expensas se fijan en la suma *mensual* de GUARANIES Dos millones quinientos mil (Gs. 2.500.000) pagaderos por mes vencido entre los días 1 al 20 de cada mes.

El monto de la Garantía es de Guaraníes Seis millones ochocientos cincuenta mil (Gs. 6.850.000), pagaderos en *el primer mes de la Locación del Inmueble.*

El monto total del presente contrato es de Gs. Ochenta y nueve millones seiscientos cincuenta mil (Gs. 89.650.000) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº 12-949270 del Banco Familiar S.A.E.C.A. del LOCADOR

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 08 meses a partir del 19 de mayo de 2022 hasta 31/12/2022*, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03*

SEXTA:

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato será instrumentada en carácter de Declaración Jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

SEPTIMA:

El Locador deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

OCTAVA:

Conforme a lo establecido en el Art. 267º de la Ley 6672/2021, para el Ejercicio Fiscal 2021, se modifica la tasa fijada en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas", y se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

NOVENA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

Econ. Omar A. Pico Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Bernardo Bates

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) el pago de los servicios básicos y otros gastos de mantenimiento y tasas por servicios municipales están incluidos en las expensas.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

DECIMA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMO SEGUNDA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO TERCERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

Econ. Omar A. Piris Insfrán
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

Bernardo Bilos

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO CUARTA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO QUINTA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y del Decreto Nº 2992/2019).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de mayo de 2022.

Firmado por **Sr. Bernardo Britos Monge**
Locador

Firmado por **Sr. Omar Alexander Pico Insfrán**
Locatario
Presidente - INDI